

Circular
FONABE-DE-DGB-016-2018

06 de abril de 2018

Señores/as:
Direcciones Regionales de Educación
Jefes de Servicios Administrativos y Financieros
Direcciones de Centros Educativos
Encargados de Becas

ASUNTO: Primer Proceso de Corroboración en Línea 2018

Estimados/as señores/as:

Sirva la presente para saludarlos(as) y a la vez informarles que el Fondo Nacional de Becas iniciará el primer **proceso de corroboración en línea en el periodo del 10 al 30 de abril del 2018**. Por lo anterior, los centros educativos únicamente deberán realizar durante este lapso de tiempo la actualización de datos de la población becada **"Beneficiarios Activos 2018"**.

Para efectuar este proceso deberán ingresar a la página web de FONABE, www.fonabe.go.cr, en el link de "Trámites en Línea", seleccionando el icono de "Corroboración en Línea", y registrarse con su código único y usuario, el cual es el mismo código único de la institución, y la contraseña temporal establecida para su ingreso por primera vez.

Luego de su ingreso, el sistema validará los datos del centro educativo, revisen muy bien el correo electrónico (ya que en caso de que soliciten el recordatorio de la contraseña este lo enviara a ese correo) y deberán realizar el cambio de contraseña.

Recuerde:

- 1.** Para información del paso a paso del Sistema de Corroboración en Línea, se tendrá a disposición el "Manual de Corroboración" en la misma aplicación.
- 2.** Utilice el código o los códigos con el que usted realiza los trámites en FONABE, en el espacio de código único, y el mismo será su usuario, posteriormente la contraseña.

CIRC-FONABE-DE-DGB-016-2018, página 2

3. En caso de olvido o pérdida de contraseñas deberán seleccionar el botón inferior azul del link, el cual indica "Recuperación de Contraseña".

4. Este proceso **es una actualización del grado académico 2018** del estudiante de la institución a su cargo, no una proyección para el 2019.

5. En caso de que no se complete la corroboración el mismo día, la población actualizada días anteriores no se podrá visualizar, por cuanto, está ya fue actualizada en los sistemas de FONABE. Esto no significa que "desapareció o se perdió" sino que ya fue procesada.

6. Una vez realizada la solicitud de suspensión de beca del estudiante (por cualquiera de los motivos estipulados en el reglamento e incluidos en este proceso), FONABE procederá como corresponda de acuerdo a la normativa, motivo por el cual **NO** serán reversados aquellos casos que no fueron tramitados correctamente, y el procedimiento a seguir por su centro educativo será de tramitarlos como casos nuevos, previa cita.

Por ello, se solicita que sean cuidadosos con el ingreso de la información por cuanto a partir de la suspensión del beneficio NO se reversaran los casos.

7. Para dudas o consultas respecto a la "Corroboración en Línea", se habilitará en el mismo periodo de la corroboración, el correo electrónico clconsultas@fonabe.go.cr

8. Para aquellas instituciones que no cuenten con la capacidad tecnológica requerida para este proceso, podrán asistir a la Dirección Regional de Educación correspondiente a su centro educativo o a la Supervisión del circuito al que pertenecen, los cuales les facilitará una computadora para tal fin. Adicionalmente se tendrá a su disposición tres computadoras en FONABE durante ese periodo en horario de 7 a.m. a 1 p.m. de lunes a viernes.

9. Es importante que consideren la información suministrada en la circular FONABE-DE-DGB-013-2018 denominada "Prevención sobre inconsistencias de acuerdo a la experiencia del Proceso de Corroboración en Línea 2017", a fin de evitar cometer las inconsistencias detectadas en la corroboración del 2017.

10. Aquellos beneficiarios que no sean corroborados, serán suspendidos tal y como lo establece la normativa. Razón por la cual se solicita su colaboración a fin de

CIRC-FONABE-DE-DGB-016-2018, página 3

verificar la población beneficiaria de FONABE; recuerden incluir los beneficiarios por el programa Puente al Desarrollo, así como los de becas especiales.

11. Esta circular e información es exclusiva para los encargados de becas y directores de centros educativos. NO debe ser entregada a los padres/ madres o encargados de los beneficiarios. El uso que le den a los códigos únicos en este sistema será responsabilidad única y exclusiva del centro educativo y comité de becas.

De antemano, agradecemos la cooperación brindada, por cuanto, la labor de los centros educativos es indispensable para procurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Se suscribe cordialmente,



María Vanessa Ramirez Calderón
Directora de Gestión de Becas
FONABE

C.c: Sr. Orlando De la O Castañeda, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, MEP
Sr. José Víctor Estrada Torres, Jefe Técnico del Departamento de Interculturalidad, MEP
Sra. María Alexandra Espinoza Ulate, Coordinadora de la Estrategia Yo Me Apunto del MEP
Sra. Gabriela Prado Rodríguez, Coordinadora Puente al Desarrollo del IMAS
Archivo